Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
RADICACIÓN: **110013110023-2023-00577-00**
CUADERNO: **1 - DIGITAL**

En atención a los escritos que anteceden y el estado de las actuaciones, el Despacho **DISPONE:**

Reconocer personería jurídica a la Dra. PAULA LETICIA BONILLA LIEVANO, como apoderada de la parte ejecutada en los términos y para los fines del poder conferido radicado 010 del expediente virtual.

Téngase en cuenta que, el ejecutado a través de apoderada judicial contestó la demanda radicado 018 del expediente virtual, quien propuso excepciones, en consecuencia, se ordena:

CORRER traslado de las excepciones propuestas por el ejecutado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, haciéndose su fijación virtualmente, con inserción de la providencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 9º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR **ESTADO No. 045**

HOY: 08 de abril de 2024

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP